

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 03 1 09 000008

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

09/3325

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de actuaciones administrativas

Incoados y tramitados por resolución de la Alcaldía los expedientes que se indican, por medio del presente y conforme a lo previsto en el artículo 59 de la LRJ-PAC 30/92, se publican los correspondientes actos derivados de presuntas infracciones contra los artículos 12 y 68 de la vigente Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Espacios Públicos, en relación con el RD 1.398/93:

Expte.	Establecimiento y/o titular y conducta infractora	Acto que se notifica
502/2008	D. Ricardo Lombera Alvarado	Resolución sancionadora definitiva. Infracción leve: 30 euros
533/2008	D. Félix Laso Laso	Propuesta de resolución. Infracción leve: 30 euros
564/2008	Reformas Silva	Propuesta de resolución. Infracción leve: 30 euros
565/2008	Combosan, S.L.	Propuesta de resolución. Infracción leve: 30 euros
586/2008	D. Ceferino Marsella Ruiz (bar 69)	Propuesta de resolución. Infracción leve con reiteración: 45 euros
588/2008	D. Dominique Gómez Pastor (bar Anexo)	Propuesta de resolución. Infracción leve con reiteración: 60 euros
589/2008	D. Roberto de Miguel Pardo (bar La Escollera)	Propuesta de resolución. Infracción leve con reiteración: 45 euros
593/2008	D. Miguel José Martín Echevarría (bar Casi Ke No)	Propuesta de resolución. Infracción leve: 30 euros
597/2008	D. Jesús Losada Pérez (bar Abanicos)	Propuesta de resolución. Infracción leve: 30 euros
598/2008	D. David Ayesa (Canoyesa, S.L., bar Mas)	Resolución sancionadora definitiva. Infracción leve: 30 euros
599/2008	D. Miguel Gómez Fuertes (bar El Plural)	Resolución sancionadora definitiva. Infracción leve: 30 euros
604/2008	D. Juan Carlos Franco Santiago (bar Boulevard)	Resolución sancionadora definitiva. Infracción leve: 30 euros
605/2008	D. Álvaro Bustamante Elu (bar Boxer)	Resolución sancionadora definitiva. Infracción leve: 30 euros

A estos efectos según el artículo 16 de dicho RD 1.398/93, los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse, sin perjuicio de la personación en el expediente de cuantos otros titulares de derechos e intereses legítimos pudieran concurrir, dada la naturaleza de trámite tanto de los acuerdos de incoación como de emisión de mera propuesta de resolución contra ellos no procede recurso de conformidad con el artículo 107 de la LRJ-PAC 30/92, sin perjuicio de la posibilidad de invocar las causas de nulidad o anulabilidad reguladas en los artículos 62 y 63 del mismo cuerpo legal y del ejercicio del plazo de alegaciones indicado. Por lo que respecta a aquellos expedientes sobre los que recae resolución definitiva, su carácter es firme, pudiendo interponer ante el alcalde presidente recurso de reposición por plazo de un mes ante el alcalde presidente, con plazo de resolución y notificación de un mes, entendiéndose que transcurrido dicho plazo concurre desestimación a los efectos de la presentación de recurso contencioso administrativo; de no interponerse tal recurso de reposición cabrá la impugnación directa ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa dentro del plazo de dos meses a contar desde la presente publicación. En los casos en que se abone la sanción impuesta o propuesta ello no será impedimento para la presentación de los recursos que sean procedentes.

Se pone en conocimiento de los interesados que los expedientes se hallan a su disposición en las dependencias municipales de la avenida José Antonio número 6, Palacio de Carasa, siendo el horario de de los técnicos municipales a los efectos de consulta los martes y jueves, de 10:00 a 13:00, previa cita.

Laredo, 2 de marzo de 2009.—El alcalde en funciones, Alejandro Liz Cacho.

09/3339

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Información pública de acuerdo de aprobación del precio público por la prestación de los Servicios Públicos de Guardería Infantil y Aula de Dos Años.

Por el Ayuntamiento Pleno de Noja, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2009 se ha adoptado el acuerdo de aprobación del precio público por la prestación de los Servicios Públicos de Guardería Infantil y Aula de Dos Años.

Lo que se hace público a efecto de que, por los interesados, pueda examinarse el correspondiente expediente y contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 27 de febrero de 2009.—El alcalde (ilegible).

ANEXO

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE GUARDERÍA INFANTIL Y AULA DE DOS AÑOS

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 142 de la Constitución Española y por el uso del artículo 4 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, en relación con los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda establecer el precio público por la prestación de los Servicios Públicos de Guardería Infantil y Aula de Dos Años, aprobando el acuerdo por el que se regirá.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público:

A) Utilización del servicio que se presta como guardería infantil (para niños de 16 semanas hasta 2 años).